



**ACUERDO DE APROBACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**

**ACUERDO N. 05**

**(noviembre 30 de 2020)**

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado por Códigos Presupuestales, fuentes e ítems, el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, y el Plan Anual de Adquisiciones PAA del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa LAS PALMAS, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”.

El Consejo Directivo, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", definió la administración de los Fondos de Servicios Educativos y estableció las funciones del Consejo Directivo y los Rectores de los Establecimientos Educativos Estatales.

Que, en reunión del Consejo Directivo, el señor (a) JORGE MARULANDA CARMONA en su calidad de rector de la Institución Educativa y ordenador del gasto, presentó para su aprobación el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia de 2021, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1075 de 2015.

Que el Decreto 1075 de 2015, define que el Presupuesto Anual del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa "como el instrumento financiero mediante el cual se programa el Presupuesto de Ingresos, desagregado a nivel de grupos y fuentes de Ingresos y el Presupuesto de Gastos, desagregado en funcionamiento e inversión a nivel de rubros para la vigencia fiscal 2021, como corresponde a las Instituciones Educativas Estatales.

Que la resolución 1355 del 01 de julio de 2020 que modifica la resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catalogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas, expedida por la Dirección General de apoyo Fiscal establece la nueva composición del clasificador presupuestal y define sus componentes para el concepto de ingresos y objeto de gastos al igual que la implementación de esta.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa LAS PALMAS, en cumplimiento de sus funciones de analizar, introducir ajustes, complementar, modificar y realizar reajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos, como herramienta Financiera y de Planeación, por dicha razón, estudió y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado por códigos presupuestales, fuentes e ítems, el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, para la vigencia fiscal del año 2021, presentado por el Rector y Ordenador del Gasto.

Que, con base a las anteriores consideraciones,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el presupuesto anual de Ingresos por Códigos Presupuestales, fuentes e ítems del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa LAS PALMAS, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, cuyo valor se fija en la suma de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$70.386.732) MCTE., el cual estará constituido por los siguientes rubros:



<b>INGRESOS</b>		
<b>DENOMINACIÓN DEL RUBRO</b>	<b>APROPIACIÓN INICIAL</b>	<b>TOTAL APROPIACIÓN</b>
Certificados y/o Constancias	100,000	
Arrendamientos	0	
Rendimientos ctas propias	5,078	
<b>TOTAL PROPIOS</b>		<b>105,078</b>
Consignación SGP	69,828,143	
Rendimientos ctas SGP	453,511	
<b>TOTAL GRATUIDAD</b>		<b>70,281,654</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>70,386,732</b>

La codificación del ingreso se colocará una vez se tenga la capacitación por parte de Hacienda Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébese el presupuesto de Gastos desagregados por códigos presupuestales, fuentes e ítems, del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa LAS PALMAS, del municipio de Envigado, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, cuyo valor se fija en la suma de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$70.386.732) MCTE., el cual estará constituido por los siguientes rubros:

**GASTOS**

<b>Denominación del rubro</b>		<b>Rubro presupuestal</b>	<b>Total</b>
<b>Fumigación</b>	Otros servicios de descontaminación N.C.P.	21202020090000000000000000944901311223000000	1,100,000
	Otros servicios de descontaminación N.C.P.	21202020090000000000000000944901331210000000	0
<b>Mantenimiento preventivo y correctivo de cerrajería</b>	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, (excepto maquinaria y equipo)	21202020090000000000000000871101311223000000	0
	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, (excepto maquinaria y equipo)	21202020090000000000000000871101331210000000	0
<b>Mantenimiento preventivo y correctivo cámaras, equipos de cómputo, Impresoras, escáner y otros activos - muebles</b> * cortinas * sillas * escritorios * archivadores.	Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes N.C.P.	21202020090000000000000000872901311223000000	13,000,000
	Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes N.C.P.	21202020090000000000000000872901331210000000	0
<b>Compra activos cámaras, videos y otros</b>	Aparatos para la grabación y reproducción de video	2120101003050200000000000473231311223000000	8,000,000
	Aparatos para la grabación y reproducción de video	2120101003050200000000000473231331210000000	0
<b>Instalación de cámaras y otros activos.</b>	Servicios de instalación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	21202020090000000000000000873401311223000000	0
	Servicios de instalación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	21202020090000000000000000873401331210000000	0
<b>Compra computadores, Tablet</b>	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de los siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida (computadores)	2120101003030200000000000452501311223000000	0



Denominación del rubro		Rubro presupuestal	Total
Compra de insumos y elementos de laboratorios	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Infraestructura educativa dotada - Elementos químicos N.C.P.; ácidos inorgánicos (excepto fosfórico, nítrico y sulfonítrico); compuestos inorgánicos oxigenados de boro, silicio y carbono; compuestos de halógenos o azufre de elementos no metálicos; hidróxido de sodio; hidróxidos y peróxidos de manganeso; óxidos, hidróxidos y peróxidos de estroncio o bario; hidróxido de aluminio; hidracina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	2320201003000000002201069342311311223000000	0
	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Infraestructura educativa dotada - Elementos químicos N.C.P.; ácidos inorgánicos (excepto fosfórico, nítrico y sulfonítrico); compuestos inorgánicos oxigenados de boro, silicio y carbono; compuestos de halógenos o azufre de elementos no metálicos; hidróxido de sodio; hidróxidos y peróxidos de manganeso; óxidos, hidróxidos y peróxidos de estroncio o bario; hidróxido de aluminio; hidracina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	2320201003000000002201069342311331210000000	0
Material didáctico, vinilo, pinturas etc	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Infraestructura educativa dotada - Pinturas, barnices y productos relacionados (vinilos, pinturas)	23202010030000000022010693511013112230000000	0
	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Infraestructura educativa dotada - Pinturas, barnices y productos relacionados (vinilos, pinturas)	2320201003000000002201069351101331210000000	0
UNIFORMES, PETOS, ETC (Pendiente por código MGA: esperando respuesta del Ministerio)	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Ropa deportiva, ropa de esquí, vestidos de baño y otras prendas tejidas o en ganchillo N.C.P. (uniformes, petos etc)	23202010020000000000XXXXXX2822813112230000000	0
	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Ropa deportiva, ropa de esquí, vestidos de baño y otras prendas tejidas o en ganchillo N.C.P. (uniformes, petos etc)	23202010020000000000XXXXXX2822813312100000000	0
<b>Total egresos</b>			<b>70,386,732</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Apruébese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, como instrumento Financiero y de planeación que determina la disponibilidad mensual de recursos, que servirá de base para efectuar los pagos correspondientes a las obligaciones adquiridas y cuya sumatoria de las apropiaciones debe ser igual a lo planeado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa LAS PALMAS, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021,

**ARTÍCULO CUARTO:** Apruébese el Plan Anual de adquisiciones PAA, como instrumento para facilitarle a la Institución Educativa identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y al estado a través de Colombia Compra eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia en el proceso de contratación.

**DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO QUINTO:** El manejo y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa LAS PALMAS, del municipio de Envigado, para la



vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se realizará con base en las disposiciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.** Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo, se determinan según lo establecido en la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentarios 1860 de agosto 03 de 1994; Ley 715 de 2001 y el decreto 1075 de 2015, y deben aplicarse en armonía con éstas.

#### CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Las disposiciones Generales rigen para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, el presupuesto general del ente educativo descrito, ubicado en el Municipio de Envigado, regirá para la vigencia fiscal de enero 1º a diciembre 31 de 2021.

#### DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**ARTÍCULO OCTAVO.** El Presupuesto de Ingresos contiene la estimación de los Ingresos operacionales, transferencias y recursos de capital del fondo de servicios educativos de la institución. El Rector en coordinación con el Consejo Directivo de la institución fijan, acuerdan y establecen los objetivos financieros y de contratación de la Institución Educativa.

#### EJECUCION DE GASTOS

**ARTÍCULO NOVENO.** Incluye las apropiaciones, gastos o erogaciones, que requiera la Institución y sus dependencias. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la apropiación suficiente de recursos para atender dicha obligación.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

#### DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Establecimiento Educativo se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración del FSE.

Las modificaciones al Programa de Caja serán aprobadas por el Ordenador del gasto, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá ajustar el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

#### MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** El Rector (a) estará facultado durante la vigencia fiscal para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al Presupuesto General de la Institución mediante resolución, según necesidades de ajuste en el gasto, acción que con posterioridad comunicará al Consejo Directivo, cuando la ejecución presupuestal requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios.



**Parágrafo:** Esta facultad la otorga el Consejo Directivo al rector de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1075 de 2015, y regirán para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2021. Igualmente quedara facultado para realizar la modificación, ajuste o inclusión de rubros presupuestales cuando se requieran, según lo establecido en la resolución 1355 de julio de 2020.

DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** El Rector(a) queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales ley 80 de 1993 y Decreto 1075 de 2015, para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Obligatorio Anual de Inversiones.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** En la administración del presupuesto de gastos deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad (No se podrán realizar actos sociales, con cargo al Fondo de Servicios Educativos).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** Cada trimestre el rector, fijará en la cartelera principal de la Institución Educativa, el informe de la ejecución de los recursos; y los estados contables estarán a disposición de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, y el presupuesto deberá ser liquidado por parte del Rector(a) del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa LAS PALMAS, del municipio de Envigado.

Para constancia se firma en Envigado, el treinta (30) de noviembre del año 2020.

**Firman los integrantes del Consejo Directivo**

Andrés Realpeza G.  
Representante de los Estudiantes

Sonia Rojas  
Representante de los Exalumnos

[Firma] 70.569.796.  
Representante de los Docentes

\_\_\_\_\_  
Representante de los Docentes

Ruth Marina Bustamante v. c.c 21954503.  
Representante de los Padres de Familia.

[Firma] 39.437.535  
Representante de los Padres de Familia

[Firma]  
Representante del Sector Comercial

[Firma]  
Rector - Ordenador del Gasto